

ACTA DE RESOLUCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ
CEAJ-DAJI-SII-LPL-017/2020
"LICENCIAMIENTO ADOBE CREATIVE CLOUD Y PÓLIZAS STOREWIZE"

En Guadalajara, Jalisco, siendo las **14:00 (catorce) horas del 12 (doce) de noviembre de 2020 (dos mil veinte)**, conforme a lo establecido en el numeral 15 de las Bases y con fundamento al apartado 1 del artículo 69 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, ante la Unidad Centralizada de Compras se reunieron en la Sala de Juntas de la Dirección de Administrativa, Jurídica e Innovación de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, ubicada en Avenida Alemania No. 1377 de la Colonia Moderna, los que firman la presente al calce, para llevar a cabo la celebración del **FALLO en virtud de la Presentación y Apertura de Propuestas Técnico y Económicas por parte de los Licitantes que participan en el presente proceso de la LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ CEAJ-DAJI-SII-LPL-017/2020 "LICENCIAMIENTO ADOBE CREATIVE CLOUD Y PÓLIZAS STOREWIZE"** propuestas que fueron analizadas por el área requirente de la Subdirección de Informática e Innovación para lo cual es necesario llevar a cabo la siguiente relación de:

ANTECEDENTES:

1.- Que por parte del área Requirente de la Subdirección de Informática e Innovación, dependiente de la Dirección Administrativa, Jurídica e Innovación, ingresó solicitudes **601 y 603/2020** fechadas el 29 (veintinueve) de julio de 2020 (dos mil veinte), ante la Dirección Administrativa, Jurídica e Innovación, recibida a través de la Subdirección de Servicios Generales (Unidad Centralizada de Compras) el 02 (dos) de septiembre y 28 (veintiocho) de agosto de 2020 (dos mil veinte), respectivamente, con los requerimientos técnicos necesarios para obtener el licenciamiento Adobe Creative Cloud y Póliza Storewize, con el objeto de llevar a cabo el proceso de licitación correspondiente, para la contratación de la adquisición en mención, requisición que obra en el expediente respectivo, al cual se le adjuntó el estudio de mercado de fechas 07 (siete) y 13 (trece) de octubre de 2020 (dos mil veinte), respectivamente, que marca la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

2.- Que posteriormente el Titular de la Unidad Centralizada de Compras por conducto de la Jefatura de Compras Gubernamentales procedió a la elaboración de las Bases bajo las cuales se regirá el proceso de Licitación respectivo, mismas que fueron revisadas y firmadas con fecha **20 (veinte) de octubre de 2020 (dos mil veinte)**, para lo cual se elabora la Convocatoria y Bases del proceso de Licitación identificado como **LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ CEAJ-DAJI-SII-LPL-017/2020 "LICENCIAMIENTO ADOBE CREATIVE CLOUD Y PÓLIZAS STOREWIZE"**, mismas que son revisadas por el área Técnica, asimismo, para su posterior publicación en la página Web/Portal de Adquisiciones de este Organismo, con el objeto de que las personas físicas y jurídicas interesadas en participar en la misma pudieran hacerlo, apegándose a los requisitos establecidos en dichas Bases.

3. Que con fecha **20 (veinte) de octubre del año 2020 (dos mil veinte)** se efectúa la publicación de la Convocatoria y las Bases del Proceso de Licitación referido como la **LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ CEAJ-DAJI-SII-LPL-017/2020 "LICENCIAMIENTO ADOBE CREATIVE CLOUD Y PÓLIZAS STOREWIZE"**, en el portal de la página Web/Portal de Adquisiciones de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, siendo

www.ceajalisco.gob.mx, lo anterior, con el objeto de que las personas físicas y jurídicas, puedan descargar el contenido de las mismas y el calendario de las actividades mediante el cual dicho proceso debería desarrollarse.

4.- Que con fecha **26 (veintiséis) de octubre de 2020 (dos mil veinte)**, se llevó a cabo el Acto de Junta de Aclaraciones, con el objeto de dar respuesta a las preguntas efectuadas por las empresas interesadas en participar en la presente licitación, cuestionamientos que previo a dicho acto, los mismos hicieron llegar mediante escrito y/o de forma física en el domicilio de las Oficinas de Avenida Alemania número 1377, Col. Moderna, y a las direcciones de correos institucionales establecidos en las Bases de la **LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ CEAJ-DAJI-SII-LPL-017/2020 "LICENCIAMIENTO ADOBE CREATIVE CLOUD Y PÓLIZAS STOREWIZE"**, con relación al desarrollo del presente proceso de Licitación aquí referido, dando así respuesta mediante el **Acta de Junta de Aclaraciones CEAJ-DAJI-SII-LPL-017/2020**, a los cuestionamientos emitidos por los interesados en participar y publicándose ese mismo día de efectuado el acto aclaratorio en la página Web/Portal de Adquisiciones de la Convocante, acto al que asistieron las siguientes empresas **CADGRAFICS DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V. y MIRACLE BUSINESS NETWORK, S.A. DE C.V.**, lo que se hace constar en dicha Acta.

5. Que con fecha **29 (veintinueve) de octubre de 2020 (dos mil veinte)**, se llevó a cabo el **Acto de Presentación y Apertura** de Propuestas Técnico Económicas, a la cual acudieron **04 (cuatro) LICITANTES**, siendo las siguientes: **1.- GAMA SISTEMAS, S.A. DE C.V., 2.- CADGRAFICS DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V., 3.- MIRACLE BUSINESS NETWORK, S.A. DE C.V., y 4.- ADMINISTRACIÓN SOFTWARE E INFORMÁTICA, S.A. DE C.V.**, dando constancia de ello mediante el Acto de registro de participantes, asimismo, mediante el Acta de Presentación y Apertura de Propuestas, mismas que fueron suscritas por el Titular de la Unidad Centralizada de Compras, representante del Órgano Interno de Control, además del Área requirente, Jefe de Compras Gubernamentales, y por los Licitantes según el orden de registro en la lista de asistencia, dándose lectura de la Presentación de Propuestas de la siguiente manera:

PRESENTACIÓN DOCUMENTACIÓN CUANTITATIVA:

DOCUMENTACIÓN	PUNTO DE REFERENCIA	GAMA SISTEMAS, S.A. DE C.V.	CADGRAFICS DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.	MIRACLE BUSINESS NETWORK, S.A. DE C.V.	ADMINISTRACIÓN SOFTWARE E INFORMÁTICA, S.A. DE C.V.
Anexo 2 (Propuesta Técnica)	a)	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
Anexo 3 (Propuesta Económica)	b)	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
Anexo 4 (Carta de Proposición)	c)	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
Anexo 5 (Acreditación) o documentos que lo acredite.	d)	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
Anexo 6 (Declaración de integridad y NO COLUSIÓN de proveedores)	e)	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
Anexo 7 (ESTRATIFICACIÓN) Obligatorio para participantes MIPYMES)	f)	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA

DOCUMENTACIÓN	PUNTO DE REFERENCIA	GAMA SISTEMAS, S.A. DE C.V.	CADGRAFICS DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.	MIRACLE BUSINESS NETWORK, S.A. DE C.V.	ADMINISTRACIÓN SOFTWARE E INFORMÁTICA, S.A. DE C.V.
Anexo 8 Copia legible del documento de cumplimiento de sus obligaciones fiscales con una vigencia no mayor de 30 días contados a partir de la entrega de la propuesta, en el que se emita el sentido positivo emitido por el SAT, conforme al código fiscal de la federación y las reglas de la resolución miscelánea fiscal para el 2020.	g)	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
Anexo 9 Copia legible de Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social, vigente a la fecha de presentación.	h)	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
Anexo 10 (Fotocopia de Identificación Oficial Vigente del Representante Legal que suscribe la propuesta).	i)	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
Anexo 11 Solo Para proveedores Nacionales Manifestación de Estar al Corriente en Obligaciones Patronales y Tributarias. (Presentar en su propuesta, cuando aplique).	j)	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
Anexo 12 (Demás documentos descritos en el Anexo 1 de Especificaciones Técnicas), mismos que serán revisados a detalle por la "DIRECCIÓN Y/O ÁREA REQUIRENTE".	k)	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA

De igual manera, en el Acta de Presentación y Apertura de Propuestas de conformidad a lo establecido en el punto 9.1.1. inciso g) de las Bases de la **LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ CEAJ-DAJI-SII-LPL-017/2020 "LICENCIAMIENTO ADOBE CREATIVE CLOUD Y PÓLIZAS STOREWIZE"**, se dio lectura al precio unitario antes de I.V.A. respecto de las propuestas de cada uno de los **LICITANTES**, por partida, siendo de la siguiente manera:

PARTIDA / NÚMERO PROGRESIVO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	GAMA SISTEMAS, S.A. DE C.V.	CADGRAFICS DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.	MIRACLE BUSINESS NETWORK, S.A. DE C.V.	ADMINISTRACIÓN SOFTWARE E INFORMÁTICA, S.A. DE C.V.
				SUBTOTAL (ANTES DE IVA)	SUBTOTAL (ANTES DE IVA)	SUBTOTAL (ANTES DE IVA)	SUBTOTAL (ANTES DE IVA)
1	1	SERVICIO / PÓLIZA	LICENCIAMIENTO ADOBE CREATIVE CLOUD.	\$108,576.09	\$91,750.00	NO PARTICIPA	\$113,711.12
2	1	SERVICIO / PÓLIZA	RENOVACIÓN DE PÓLIZAS STOREWIZE.	NO PARTICIPA	NO PARTICIPA	\$118,011.38	\$83,611.00

Que la Unidad Centralizada de Compras de la Convocante, y conforme a lo establecido en el punto 15 de la "Notificación del Fallo o Resolución", de las Bases de Licitación respectivamente, con fundamento a lo establecido en el apartado 1 del Artículo 69 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se emite el presente Fallo y/o Resolutivo; para lo cual se establecen los siguientes:

RESULTANDOS Y CONSIDERANDOS:

I. Que la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, de conformidad con la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, convocó mediante la **LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ CEAJ-DAJI-SII-LPL-017/2020 "LICENCIAMIENTO ADOBE CREATIVE CLOUD Y PÓLIZAS STOREWIZE"**, por lo que analizadas las etapas del proceso de Licitación, conforme a la Ley en cita, y a las Bases de la Licitación **CEAJ-DAJI-SII-LPL-017/2020**, así como, el Dictamen Técnico y/o Análisis Técnico emitido por el área requirente de la Subdirección de Informática e Innovación, del documento denominado **Evaluación Técnica (Dictaminación Técnica)**, así como la "Evaluación Administrativa" que suscribe la Subdirección de Servicios Generales (Unidad Centralizada de Compras), que se adjuntan a la presente resolución, integrándose el expediente correspondiente el cual obra en los archivos de este Organismo, para todos los efectos legales a que haya lugar.

II. Que con relación a los documentos administrativos presentados por cada uno de los Licitantes, conforme a la Evaluación Administrativa, efectuada por la Subdirección de Servicios Generales (Unidad Centralizada de Compras), relacionada con los **04 (cuatro) licitantes** mencionados en el punto número 5 del Apartado de Antecedentes, y relacionado con los documentos solicitados en el punto 9 y 9.1 de las Bases que rigen el presente proceso de **LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ CEAJ-DAJI-SII-LPL-017/2020 "LICENCIAMIENTO ADOBE CREATIVE CLOUD Y PÓLIZAS STOREWIZE"**, que conforme a la Evaluación Administrativa efectuada por la Jefatura de Compras Gubernamentales de la Subdirección de Servicios Generales se determina administrativamente, lo siguiente:

continua hoja siguiente.-----

EVALUACIÓN ADMINISTRATIVA



LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL
SIN CONCURRENCIA DE COMITÉ
CEAJ-DAJI-SII-LPL-017/2020



"LICENCIAMIENTO ADOBE CREATIVE CLOUD Y PÓLIZAS STOREWIZE"

EVALUACIÓN ADMINISTRATIVA

DOCUMENTACIÓN	PUNTO DE REFERENCIA 9.1	GAMA SISTEMAS, S.A. DE C.V.	CADGRAFICS DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.	MIRACLE BUSINESS NETWORK, S.A. DE C.V.	ADMINISTRACIÓN SOFTWARE E INFORMÁTICA, S.A. DE C.V.
Anexo 3 (Propuesta Económica)	b)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Anexo 4 (Carta de Proposición)	c)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Anexo 5 (Acreditación) o documentos que lo acredite	d)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Anexo 6 (Declaración de Integridad y NO COLUSIÓN de proveedores)	e)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Anexo 7 (ESTRATIFICACIÓN) Obligatorio para participantes (MPYMES)	f)	CUMPLE (MEDIANA)	CUMPLE (PEQUEÑA)	CUMPLE (PEQUEÑA)	CUMPLE (PEQUEÑA)
Anexo 8 Copia legible del documento de cumplimiento de sus obligaciones fiscales con una vigencia no mayor de 30 días contados a partir de la entrega de la propuesta, en el que se emita el sentido positivo emitido por el SAT, conforme al código fiscal de la federación y en reglas de la resolución miscelánea fiscal para el 2020.	g)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Anexo 9 Copia legible de Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social, vigente a la fecha de presentación	h)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Anexo 10 (Fotocopia de Identificación Oficial Vigente del Representante Legal que suscribe la propuesta).	i)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Anexo 11 Solo Para proveedores Nacionales Manifestación de Estar al Corriente en Obligaciones Patronales y Tributarias. (Presentar en su propuesta, cuando aplique).	j)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Anexo 12 (Demás documentos descritos en el Anexo 1 de Especificaciones Técnicas), mismos que serán revisados a detalle por la "DIRECCIÓN Y/O ÁREA REQUERENTE".	k)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

ELABORÓ

REVISÓ

VALIDÓ

Luiza Fernanda López S.
C. LUISA FERNANDA LÓPEZ SALDANA
AUXILIAR DE COMPRAS

[Firma]
LIC. MARTHA LETICIA MARCHÉZ TAPIA
JEFE DE COMPRAS GUBERNAMENTALES

[Firma]
C. HERNILIO DE LA ROSA DELGADILLO
SUBDIRECTOR DE SERVICIOS GENERALES

III. Que conforme al "DICTAMEN TÉCNICO" efectuado por el área requirente de la Subdirección de Informática e Innovación elaborado por el M.T.I. David Campos Romero – Jefe de Infraestructura Tecnológica y validado por el L.S.C. Edgar Andrés Vázquez Gómez – Subdirector de Informática e Innovación de la Dirección Administrativo, Jurídico e Innovación, relacionada con los **04 (cuatro) licitantes** mencionados en el punto número 5 del Apartado de Antecedentes, y relacionado con los documentos solicitados en el punto 9 y 9.1 de las Bases que rigen el presente proceso de **la LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ CEAJ-DAJI-SII-LPL-017/2020 "LICENCIAMIENTO ADOBE CREATIVE CLOUD Y PÓLIZAS STOREWIZE"**, se determina **Técnicamente lo siguiente**, considerando lo establecido en Bases y lo derivado de la Junta de Aclaraciones:

DICTAMEN TÉCNICO
SUBDIRECCIÓN DE INFORMÁTICA E INNOVACIÓN
"AREA REQUIRENTE"



LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ
CEAJ-DAJI-SII-LPL-017/2020
"LICENCIAMIENTO ADOBE CREATIVE CLOUD Y PÓLIZAS STOREWIZE"



EVALUACIÓN TÉCNICA

Con fundamento a lo establecido en el numeral 2 del Artículo 66 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, además de lo establecido en los artículos 58 y 69 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios para el Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, se obtiene el siguiente Dictamen Técnico mismo que es elaborado por David Campos Romero y validado por Edgar Andrés Vázquez Gómez, el cual se realiza considerando lo establecido en Bases en su punto 9.2 de las Bases de la Licitación, respecto a la revisión de los documentos presentados por los licitantes respecto del punto 9.1 inciso a) Anexo 2 Propuesta Técnica y Anexo 12, derivado del Anexo 1, por lo que conforme a las propuestas de los LICITANTES, nos arroja el siguiente:

DICTAMEN TÉCNICO

PROGRESIVO (NÚMERO DE PARTIDA):	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	ARTÍCULO:			
1	1	SERVICIO / PÓLIZA	"LICENCIAMIENTO ADOBE CREATIVE CLOUD"			
DESCRIPCIÓN/ESPECIFICACIÓN	JUNTA DE ACLARACIONES	GAMA SISTEMAS, S.A. DE C.V.		CADGRAFICS DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.		
		ANEXO I (PROPUESTA TÉCNICA)	ANEXO II (DOCUMENTACIÓN ADICIONAL CONFORME AL ANEXO II)	ANEXO 2 (PROPUESTA TÉCNICA)	ANEXO 22 (DOCUMENTACIÓN ADICIONAL CONFORME AL ANEXO 2)	
<p>LICENCIAMIENTO: Adobe Creative Cloud para equipos, Multilicencia para usuarios designados, Usuarios: 5 Usuarios Programa de Licencias: Value Incentive Plan (VIP) Composición de Licencias: Gobierno - Volumen (GOV) Componentes Software: Suite completa Creative Cloud Team Tipo Licencias por Usuarios: Todas las Aplicaciones, Multi Language America del Norte, Multiplataformas Vigencia: Anual Sistemas Operativos Compatibles: Windows/Mac OS Almacenamiento, Sincronización y uso compartido de activos: Plan para todas las aplicaciones 100 GB por usuario. Gestión e Implantación (a) Herramienta web de gestión de licencias con posibilidad de reasignar las licencias. b) Herramientas centralizadas de implantación de TI. Asistencia Técnica: Avanzada, asistencia técnica continua (con una línea de teléfono exclusiva), correo electrónico, chat y foros durante la vigencia de la Suscripción.</p> <p>GARANTÍAS: Garantía de acuerdo a políticas del fabricante que incluya actualizaciones durante la vigencia Funcionamiento óptimo del software y habilitación de licencias originales.</p> <p>OBLIGACIONES DE LOS PARTICIPANTES: Presentar carta del fabricante que indique que es un distribuidor autorizado por el mismo para la comercialización de los productos y/o servicios que está ofertando Mencionar marca, versión del software, especificaciones y garantía en su cotización y en su propuesta técnica. Presentar por escrito los datos y horarios de contacto para solicitar la asistencia técnica que se menciona en el apartado REQUERIMIENTO. El participante adjudicado deberá entregar la versión más reciente del fabricante, liberada a la fecha de la firma del contrato."</p>	<p>La carta del fabricante indicando que el participante es un distribuidor autorizado para la comercialización de los productos y/o servicios que está ofertando, puede ser presentada impresa desde digital siempre y cuando contenga firma autografiada o digital de quien la emite, que deba contener: nombre, firma y puesto de quien la emite, en hoja membreadada. o en su lugar, carta emitida por el fabricante siempre y cuando indique que es un distribuidor autorizado para la comercialización de los productos y/o servicios que está ofertando, que deberá contener: nombre, firma y puesto de quien la emite, en hoja membreadada.</p>	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	

continua en la siguiente hoja.-----



LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ
CEAJ-DAJI-SII-LPL-017/2020
"LICENCIAMIENTO ADOBE CREATIVE CLOUD Y PÓLIZAS STOREWIZE"



EVALUACIÓN TÉCNICA

Con fundamento a lo establecido en el numeral 2 del Artículo 56 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, además de lo establecido en los artículos 68 y 69 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios para el Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, se obtiene el siguiente Dictamen Técnico mismo que es elaborado por David Campos Romero y validado por Edgar Andrés Vázquez Gómez, el cual se realiza considerando lo establecido en Bases en su punto 9.2 de las Bases de la Licitación, respecto a la revisión de los documentos presentados por los licitantes respecto del punto 9.1 inciso a) Anexo 2 Propuesta Técnica y Anexo 12, derivado del Anexo 1, por lo que conforme a las propuestas de los LICITANTES, nos arroja el siguiente:

DICTAMEN TÉCNICO

PROGRESIVO (NÚMERO DE PARTIDA):	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	ARTÍCULO:			
1	1	SERVICIO / PÓLIZA	"LICENCIAMIENTO ADOBE CREATIVE CLOUD"			
DESCRIPCIÓN/ESPECIFICACIÓN	JUNTA DE ACLARACIONES	GAMA SISTEMAS, S.A. DE C.V.		CADGRAFICS DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.		
		ANEXO 2 (PROPUESTA TÉCNICA)	ANEXO 12 (DOCUMENTACIÓN ADICIONAL (CONFORME AL ANEXO 1))	ANEXO 2 (PROPUESTA TÉCNICA)	ANEXO 12 (DOCUMENTACIÓN ADICIONAL (CONFORME AL ANEXO 1))	
ENTREGABLES: Garantía por escrito conforme a lo especificado en el apartado GARANTÍAS. Certificado de licencia o carta en donde se indique la cantidad, ID de licenciamiento o número de serie, nombre del producto, la titularidad y la vigencia de la misma. Documento con detalles de acceso a la plataforma de soporte y actualizaciones. Guía de instalación y uso del producto entregado.		CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	

ELABORO


David Campos Romero
Jefe de Infraestructura Tecnológica

VALIDO


Edgar Andrés Vázquez Gómez
Subdirector de Informática e Innovación

2 de 4

continua en la siguiente hoja.....



LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ
CEAJ-DAJI-SII-LPL-017/2020
"LICENCIAMIENTO ADOBE CREATIVE CLOUD Y PÓLIZAS STOREWIZE"



EVALUACIÓN TÉCNICA

Con fundamento a lo establecido en el numeral 2 del Artículo 66 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, además de lo establecido en los artículos 68 y 69 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios para el Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, se obtiene el siguiente Dictamen Técnico mismo que es elaborado por David Campos Romero y validado por Edgar Andrés Vázquez Gómez, el cual se realiza considerando lo establecido en Bases en su punto 9.2 de las Bases de la Licitación, respecto a la revisión de los documentos presentados por los licitantes respecto del punto 9.1 inciso a) Anexo 2 Propuesta Técnica y Anexo 12, derivado del Anexo 1, por lo que conforme a las propuestas de los LICITANTES, nos arroja el siguiente:

DICTAMEN TÉCNICO

PROGRESIVO (NÚMERO DE PARTIDA):	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	ARTÍCULO:			
1	1	SERVICIO / PÓLIZA	"LICENCIAMIENTO ADOBE CREATIVE CLOUD"			
DESCRIPCIÓN/ESPECIFICACIÓN	JUNTA DE ACLARACIONES	MIRACLE BUSINESS NETWORK, S.A. DE C.V.		ADMINISTRACIÓN SOFTWARE INFORMÁTICA, S.A. DE C.V.		
		ANEXO 2 (PROPUESTA TÉCNICA)	ANEXO 12 (DOCUMENTACIÓN ADICIONAL CONFORME AL ANEXO 12)	ANEXO 2 (PROPUESTA TÉCNICA)	ANEXO 12 (DOCUMENTACIÓN ADICIONAL CONFORME AL ANEXO 12)	
<p>LICENCIAMIENTO: Adobe Creative Cloud para equipos, Multilicencia para usuarios designados. Usuarios: 5 Usuarios Programa de Licencias: Value Incentive Plan (VIP) Concesión de Licencias: Gobierno - W/Women (GOV) Componentes Software: Suite completa Creative Cloud Team Tipos de licencias por Usuario: Todas las Aplicaciones: Multi Lengüaje América del Norte, Multipaíses/regiones Vigencia: Anual Sistemas Operativos Compatibles: Windows/Mac OS Almacenamiento, Sincronización y uso compartido de activos: Plan para todas las aplicaciones 100 GB por usuario. (Gestión e Implantación "a) Herramienta web de gestión de licencias con posibilidad de reasignar las licencias. b) Herramientas centralizadas de implantación de TI." Asistencia Técnica: Avanzada: asistencia Monitora continua (con una línea de teléfono exclusiva), como electrónico: chat y foros durante la vigencia de la Suscripción</p> <p>GARANTÍAS: Garantía de acuerdo a políticas del fabricante que incluya actualizaciones durante la vigencia. Funcionamiento óptimo del software y habilitación de licencias originales.</p> <p>OBLIGACIONES DE LOS PARTICIPANTES: Presentar carta del fabricante que indique que es un distribuidor autorizado por el mismo para la comercialización de los productos y/o servicios que está ofertando. Mencionar marca, versión del software, especificaciones y garantía en su cotización y en su propuesta técnica. Presentar por escrito los datos y horarios de contacto para solicitar la asistencia técnica que se menciona en el apartado REQUERIMIENTO. El participante adjudicatario deberá entregar la versión más reciente del fabricante, liberada a la fecha de la firma del contrato."</p>	<p>La carta del fabricante indica que el participante es un distribuidor autorizado para la comercialización de los productos y/o servicios que está ofertando, provide un documento impreso sobre "Digital Signature" y cuando se entrega firma autografiada o digital de quien la emite, que deberá contener: nombre, firma y puesto de quien la emite, en hoja membretada.</p> <p>En su lugar, carta enviada por el fabricante, sellada y cuando indique que es un "Distribuidor autorizado para la comercialización de los productos y/o servicios que está ofertando, que deberá contener: nombre, firma y puesto de quien la emite, en hoja membretada."</p>	NO PARTICIPA	NO PARTICIPA	INCUMPLE (No hace mención de la garantía)	INCUMPLE (No incluye carta del fabricante ni de mayorista indicando que el participante es un distribuidor autorizado)	

continua en la siguiente hoja.-----



LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ
CEAJ-DAJI-SII-LPL-017/2020
"LICENCIAMIENTO ADOBE CREATIVE CLOUD Y PÓLIZAS STOREWIZE"



EVALUACIÓN TÉCNICA

Con fundamento a lo establecido en el numeral 2 del Artículo 66 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, además de lo establecido en los artículos 68 y 69 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios para el Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, se obtiene el siguiente Dictamen Técnico mismo que es elaborado por David Campos Romero y validado por Edgar Andrés Vázquez Gómez, el cual se realiza considerando lo establecido en Bases en su punto 9.2 de las Bases de la Licitación, respecto a la revisión de los documentos presentados por los licitantes respecto del punto 9.4 inciso a) Anexo 2 Propuesta Técnica y Anexo 1.2, derivado del Anexo 1, por lo que conforme a las propuestas de los LICITANTES, nos arroja el siguiente:

DICTAMEN TÉCNICO

PROGRESIVO (NÚMERO DE PARTIDA):	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	ARTÍCULO:			
1	1	SERVICIO / PÓLIZA	"LICENCIAMIENTO ADOBE CREATIVE CLOUD"			
DESCRIPCIÓN/ESPECIFICACIÓN	JUNTA DE ACLARACIONES	MIRACLE BUSINESS NETWORK, S.A. DE C.V.		ADMINISTRACIÓN SOFTWARE INFORMÁTICA, S.A. DE C.V.		
		ANEXO 2 (PROPUESTA TÉCNICA)	ANEXO 1.2 (DOCUMENTACIÓN ADICIONAL CONFORME AL ANEXO 1.2)	ANEXO 2 (PROPUESTA TÉCNICA)	ANEXO 1.2 (DOCUMENTACIÓN ADICIONAL CONFORME AL ANEXO 1.2)	
ENTREGABLES: Garantía por escrito conforme a lo especificado en el apartado GARANTÍAS. Certificado de licencia o carta en donde se indique la cantidad, ID de licenciamiento o número de serie, nombre del producto, la sustantividad y la vigencia de la misma. Documento con detalles de acceso a la plataforma de soporte y actualizaciones. Guía de instalación y uso del producto entregado.		NO PARTICIPA	NO PARTICIPA	INCUMPLE (No hace mención de la garantía)	INCUMPLE (No incluye carta del fabricante ni de mayorista indicando que el participante es un distribuidor autorizado)	

ELABORÓ


David Campos Romero
Jefe de Infraestructura Tecnológica

VALIDO


Edgar Andrés Vázquez Gómez
Subdirector de Informática e Innovación

4 de 4

continua en la siguiente hoja.....



LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ
CEAJ-DAJI-SII-LPL-017/2020
"LICENCIAMIENTO ADOBE CREATIVE CLOUD Y PÓLIZAS STOREWIZE"



EVALUACIÓN TÉCNICA

Con fundamento a lo establecido en el numeral 2 del Artículo 66 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, además de lo establecido en los artículos 88 y 89 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios para el Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, se otorga el siguiente Dictamen Técnico mismo que es elaborado por David Campos Robledo y validado por Edgar Andrés Vaquería Gómez, el cual se realiza considerando lo establecido en Bases en su punto 9.2 de las Bases de la Licitación, respecto a la revisión de los documentos presentados por los licitantes respecto del punto 9.1 inciso a) Anexo 2 Propuesta Técnica y Anexo 12, derivado del Anexo 1, por lo que conforme a las propuestas de los LICITANTES, nos arrija el siguiente:

DICTAMEN TÉCNICO

PROGRESIVO (NÚMERO DE PARTIDA)	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	ARTÍCULO:			
2	1	SERVICIO / PÓLIZA	"RENOVACIÓN DE PÓLIZAS STOREWIZE"			
DESCRIPCIÓN/ESPECIFICACIÓN	UNIDAD DE ACLARACIONES	MIRACLE BUSINESS NETWORK, S.A. DE C.V.		ADMINISTRACIÓN SOFTWARE INFORMATKA, S.A. DE C.V.		
		ANEXO 1 (PROPUESTA TÉCNICA)	ANEXO 12 (DOCUMENTACIÓN TÉCNICA CONFORME AL ANEXO 12)	ANEXO 1 (PROPUESTA TÉCNICA)	ANEXO 12 (DOCUMENTACIÓN ADICIONAL CONFORME AL ANEXO 12)	
<p>REQUERIMIENTO: Extensión de garantía por 1 año, Storewize (HAR) modelo V5700, con atención 24x7x60 y cambio de partes Oo-SITE. Deberá incluir soporte técnico para la totalidad de los componentes del equipo IBM Storage V5700 SFLU 00Y2422, MTSE 6099-24C mediante esquema de sustitución para los tiempos que sea necesario, sin costo adicional para la Comisión Estatal del Agua. Incluye 23 discos FN 00Y2431 10,000rpm 900 GB - SAS 6GB/s, TVPE, HARD DRIVE - HOT - 5150AF, 800GB, Factor de forma 2.5 SFF. Soporte técnico para el software Lenovo necesario para el funcionamiento y administración del storage incluido software de administración y controladores. Este servicio deberá estar disponible 24 horas al día, 7 días a la semana, 365 días al año. Si algún problema del producto no se puede resolver vía telefónica o remota, se deberá enviar un técnico de servicio a las instalaciones de la Comisión para restaurar el funcionamiento del producto conforme a las especificaciones en un plazo no mayor a 6 horas. Un compromiso de reparación en 6 horas es el periodo que transcurre desde el registro de la solicitud de servicio en el sistema de gestión de llamadas de Lenovo hasta la restauración del producto conforme a las especificaciones por parte de un técnico de servicio. "Restauración conforme a las especificaciones" significa que el dispositivo está listo para usarlo, no incluye la carga de sistemas operativos, replicaciones empresariales y/o datos del cliente. Los discos duros defectuosos o reemplazados no podrán ser retirados de la dependencia y pasaran a ser propiedad de la misma. Se debe proporcionar asistencia remota por teléfono en respuesta a solicitudes por parte de la Comisión Estatal del Agua, incluidas: Preguntas sobre una instalación técnica de corta duración, uso y configuración. Preguntas relacionadas con publicaciones del producto para el que Lenovo ofrece soporte. Revisión de información de diagnóstico para ayudar a identificar la causa de un problema. Preguntas sobre problemas relacionados con códigos. Para un defecto conocido, información de servicio disponible para solucionar y correcciones de programas que tenga derecho a recibir. Se deberán entregar repuestos detallados por cada uno de los eventos atendidos.</p>	<p>El precio por año, en los casos mencionados, se deberá especificar en moneda en curso en los casos en los que se requiera el pago de importe de la falla, sin embargo, un pago de "reserva" sustitución de componentes al momento mismo para la reparación y solución en los 60 minutos hábiles y correo de que se satisficiera la necesidad de la sustitución.</p> <p>La tarifa del fabricante que incluye todo lo de distribución autorizado para la comercialización de los productos y/o servicios que está ofreciendo, puede ser consultado impresa desde página internet o cuando contenga firma autógrafa o digital de quien la emite, que deberá tener presente firma y correo de quien le emite, en todo momento.</p>	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	

1 de 4

continua en la siguiente hoja.-----



LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ
CEAJ-DAJI-SII-LPL-017/2020
"LICENCIAMIENTO ADOBE CREATIVE CLOUD Y PÓLIZAS STOREWIZE"



EVALUACIÓN TÉCNICA

Con fundamento a lo establecido en el numeral 2 del Artículo 86 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, además de lo establecido en los artículos 68 y 69 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios para el Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, se obtiene el siguiente Dictamen Técnico mismo que es elaborado por David Campos Romero y validado por Edgar Andrés Vázquez Gómez, el cual se realiza considerando lo establecido en Bases en su punto 9.2 de las Bases de la Licitación, respecto a la revisión de los documentos presentados por los licitantes respecto del punto 9.1 inciso a) Anexo 2 Propuesta Técnica y Anexo 12, derivado del Anexo 1, por lo que conforme a las propuestas de los licitantes, nos arroja el siguiente:

DICTAMEN TÉCNICO

PROGRESIVO (NÚMERO DE PARTIDA):	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	ARTÍCULO:			
2	1	SERVICIO / PÓLIZA	"RENOVACIÓN DE PÓLIZAS STOREWIZE"			
DESCRIPCIÓN/ESPECIFICACIÓN	JUNTA DE ACLARACIONES	MIRACLE BUSINESS NETWORK, S.A. DE C.V.		ADMINISTRACIÓN SOFTWARE INFORMÁTICA, S.A. DE C.V.		
		ANEXO 2 (PROPUESTA TÉCNICA)	ANEXO 12 (DOCUMENTACIÓN ADICIONAL CONFORME AL ANEXO 1)	ANEXO 2 (PROPUESTA TÉCNICA)	ANEXO 12 (DOCUMENTACIÓN ADICIONAL CONFORME AL ANEXO 1)	
<p>GARANTÍAS: Póliza con vigencia garantizada por un año a partir del 30 de noviembre de 2020.</p> <p>OBLIGACIONES DE LOS PARTICIPANTES: El participante deberá incluir en su propuesta, la cantidad, número de parte, modelo, marca, garantía y descripción de los productos y/o servicios. Todas las especificaciones señaladas en este anexo son mínimas, por lo tanto el Participante podrá ofertar bienes y/o servicios con especificaciones superiores, si así lo considera conveniente. El participante deberá presentar carta bajo protesta de decir verdad en la que haga constar que cuenta con el stock suficiente o el respaldo del fabricante para el reemplazo de cualquier pieza o equipo que se dañe durante la vigencia de la póliza. El participante deberá incluir en su propuesta carta del fabricante que haga referencia a esta solicitud, haciendo constar que el participante cuenta con el apoyo del fabricante y con personal calificado para la atención de incidentes relacionados con esta póliza. El participante deberá proporcionar una matriz de contactos y escalamiento que incluya nombres de responsables, números telefónicos fijos, celulares de guardia, así como el proceso para levantar y dar seguimiento a tickets.</p> <p>ENTREGABLES: Cartas de titularidad expedidas por el fabricante referente al mantenimiento adquirido. Garantía por escrito conforme a lo especificado en el apartado GARANTÍAS.</p>	<p>El alista para que, en los casos necesarios, un técnico especializado se presente en sitio no debe exceder las 48 horas naturales a partir del reporte de la falla, sin embargo, en caso de requerir sustitución de componentes, el tiempo máximo para la reposición a solución es de 48 horas naturales a partir de que se establezca la necesidad de la sustitución.</p> <p>La carta del fabricante que indique que es un distribuidor autorizado para la comercialización de los productos y/o servicios que está ofertando, donde sea presentada impresa desde digital o escaneada y cuando contenga firma autógrafa o digital de quien la emite, que deberá contener: nombre, firma o puesto de quien la emite, en hoja transparente.</p>	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	

ELABORO

David Campos Romero
Jefe de Infraestructura Tecnológica

VALIDO

Edgar Andrés Vázquez Gómez
Subdirector de Informática e Innovación

2 de 4

continúa en la siguiente hoja.-----



LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ
CEAJ-DAJI-SII-LPL-017/2020
"LICENCIAMIENTO ADOBE CREATIVE CLOUD Y PÓLIZAS STOREWIZE"



EVALUACIÓN TÉCNICA

Con fundamento a lo establecido en el numeral 2 del Artículo 66 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, además de lo establecido en los artículos 68 y 69 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios para el Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, se obtiene el siguiente Dictamen Técnico mismo que es elaborado por David Campos Romero y validado por Edgar Andrés Vázquez Gómez, el cual se realiza considerando lo establecido en Bases en su punto 9.2 de las Bases de la Licitación, respecto a la revisión de los documentos presentados por los licitantes respecto del punto 9.1 inciso a) Anexo 2 Propuesta Técnica y Anexo 12, derivado del Anexo 1, por lo que conforme a las propuestas de los LICITANTES, nos arroja el siguiente:

DICTAMEN TÉCNICO

PROGRESIVO (NÚMERO DE PARTIDA):	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	ARTÍCULO:			
2	1	SERVICIO / PÓLIZA	"RENOVACIÓN DE PÓLIZAS STOREWIZE"			
DESCRIPCIÓN/ESPECIFICACIÓN	JUNTA DE ACLARACIONES	GAMA SISTEMAS, S.A. DE C.V.		CADGRAFICS DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.		
		ANEXO 1 (PROPUESTA TÉCNICA)	ANEXO 12 (DOCUMENTACIÓN REVISIONAL (CONFORME AL ANEXO 1))	ANEXO 1 (PROPUESTA TÉCNICA)	ANEXO 12 (DOCUMENTACIÓN REVISIONAL (CONFORME AL ANEXO 1))	
<p>REQUERIMIENTO: Extensión de garantía por 1 año, Storewize (IBM), modelo V3700, con atención 24x7x5 y cambio de partes On-SITE. Deberá incluir soporte técnico para la totalidad de los componentes del equipo IBM Storewize V3700 SKU: 00Y2422, MTM 6096-34C, mediante esquema de sustitución para los casos que sea necesario, sin costo adicional para la Comisión Estatal del Agua, incluidos 23 discos PN 00Y2421 10,000rpm, 900 GB - SAS-AGB/S; TYPE: HARD DRIVE - HOT - SWAP, 900GB, Factor de forma 2.5 SFF. Soporte técnico para el software Lenovo necesario para el funcionamiento y administración del storage incluido software de administración y controladores. Este servicio deberá estar disponible 24 horas al día, 7 días a la semana, 365 días al año. Si algún problema del producto no se puede resolver vía telefónica o remota, se deberá enviar un técnico de servicio a las instalaciones de la Comisión para restaurar el funcionamiento del producto conforme a las especificaciones en un plazo no mayor a 6 horas. Un compromiso de reparación en 6 horas es el periodo que transcurre desde el registro de la solicitud de servicio en el sistema de gestión de llamadas de Lenovo hasta la restauración del producto conforme a las especificaciones por parte de un técnico de servicio. "Restauración conforme a las especificaciones" significa que el dispositivo está listo para usarse, no incluye la carga de sistemas operativos, aplicaciones empresariales y/o datos del cliente. Los discos duros defectuosos o reemplazados no podrán ser retirados de la dependencia y pasarán a ser propiedad de la misma. Se debe proporcionar asistencia remota por teléfono en respuesta a solicitudes por parte de la Comisión Estatal del Agua, incluidas: Preguntas sobre una instalación básica de corta duración, uso y configuración. Preguntas relacionadas con publicaciones del producto para el que Lenovo ofrece soporte. Revisión de información de diagnóstico para ayudar a aislar la causa de un problema. Preguntas sobre problemas relacionados con código. Para un defecto conocido, información de servicio disponible para solucionar y correcciones de programas que tenga derecho a recibir. Se deberán entregar reportes detallados por cada uno de los eventos atendidos.</p>	<p>El plazo para que, en los casos necesarios, un técnico especializado se presente en sitio no debe exceder las 6 horas naturales a partir del reporte de la falla, sin embargo, en caso de requerir sustitución de componentes el tiempo máximo para la reparación o sustitución es de 66 horas naturales a partir de que se establece la necesidad de la sustitución.</p> <p>La oferta del fabricante que indica que es un distribuidor autorizado para la comercialización de los productos y/o servicios que está ofertando, puede ser presentada siempre desde digital o cuando cambie forma analógica o digital de quien la emite, que deba tenerse (cuenta forma y puesto de quien lo requiere, en caso de requerirlo).</p>	NO PARTICIPA	NO PARTICIPA	NO PARTICIPA	NO PARTICIPA	

continua en la siguiente hoja.....



LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ
CEAJ-DAJI-SII-LPL-017/2020
"LICENCIAMIENTO ADOBE CREATIVE CLOUD Y PÓLIZAS STOREWIZE"



EVALUACIÓN TÉCNICA

Con fundamento a lo establecido en el numeral 2 del Artículo 66 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, además de lo establecido en los artículos 66 y 68 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios para el Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, se obtiene el siguiente Dictamen Técnico mismo que es elaborado por David Campos Romero y validado por Edgar Andrés Valázquez Gómez, el cual se realiza considerando lo establecido en Bases en su punto 5.2 de las Bases de la Licitación, respecto a la revisión de los documentos presentados por los licitantes respecto del punto 5.1 inciso a) Anexo 2 Propuesta Técnica y Anexo 1.2, derivado del Anexo 1, por lo que conforme a las propuestas de los LICITANTES, nos arroja el siguiente:

DICTAMEN TÉCNICO

PROGRESIVO (NÚMERO DE PARTIDA):	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	ARTÍCULO:			
2	1	SERVICIO / PÓLIZA	"RENOVACIÓN DE PÓLIZAS STOREWIZE"			
DESCRIPCIÓN/ESPECIFICACIÓN	JUNTA DE ACLARACIONES	GAMA SISTEMAS, S.A. DE C.V.		CADGRAFICS DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.		
		ANEXO 2 PROPUESTA TÉCNICA	ANEXO 12 DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA CONVOCATORIA AL ANEXO 11	ANEXO 2 PROPUESTA TÉCNICA	ANEXO 12 DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA CONVOCATORIA AL ANEXO 11	
<p>GARANTÍAS: Póliza con vigencia garantizada por un año a partir del 30 de noviembre de 2020</p> <p>OBIGACIONES DE LOS PARTICIPANTES: El participante deberá incluir en su propuesta, la cantidad, número de parte, modelo, marca, garantía y descripción de los productos y/o servicios. Todas las especificaciones señaladas en este anexo son mínimas, por lo tanto el participante podrá ofertar bienes y/o servicios con especificaciones superiores, si así lo considera conveniente. El participante deberá presentar carta bajo protesta de decir verdad en la que haga constar que cuenta con el stock suficiente o el respaldo del fabricante para el reemplazo de cualquier parte o equipo que se dañe durante la vigencia de la póliza. El participante deberá incluir en su propuesta carta del fabricante que haga referencia a esta solicitud, haciendo constar que el participante cuenta con el apoyo del fabricante y con personal capacitado para la atención de incidentes relacionados con esta póliza. El participante deberá proporcionar una matriz de contactos y escalamiento que incluya nombres de responsables, números telefónicos fijos, celulares de guardia, así como el proceso para levantar y dar seguimiento a tickets.</p> <p>ENTREGABLES: Cartas de fidelidad expedidas por el fabricante referente al mantenimiento adquirido. Garantía por escrito conforme a lo especificado en el apartado GARANTÍAS.</p>	<p>El participante, en sus casos excepcionales, se deberá responsabilizar de garantizar que el stock de los bienes y/o servicios que se ofertan en la oferta, se encuentren en el momento de la oferta, sin embargo, en caso de requerir sustitución de componentes el licitante deberá presentar la documentación en un plazo máximo de 48 horas hábiles a partir de que se establezca la necesidad de la licitación.</p> <p>La carta del fabricante que indique que el stock de los bienes y/o servicios que se ofertan en la oferta, se encuentran en el momento de la oferta, sin embargo, en caso de requerir sustitución de componentes el licitante deberá presentar la documentación en un plazo máximo de 48 horas hábiles a partir de que se establezca la necesidad de la licitación.</p>	NO PARTICIPA	NO PARTICIPA	NO PARTICIPA	NO PARTICIPA	

ELABORO

David Campos Romero
Jefe de Infraestructura Tecnológica

VALIDO

Edgar Andrés Valázquez Gómez
Jefe de Infraestructura e Innovación

4 de 4

IV.- Por lo anterior, considerando la **Evaluación Administrativa y Evaluación Técnica (DICTAMEN TÉCNICO)**, que obran en el expediente del presente proceso licitatorio y relacionado con los **04 (cuatro) licitantes**, se determina lo siguiente:

1.- El licitante **GAMA SISTEMAS, S.A. DE C.V.**, **Cumple** con la totalidad de los documentos, y especificaciones solicitadas por lo que se refiere a la **PARTIDA IDENTIFICADA CON EL PROGRESIVO 1** conforme a lo solicitado en las Bases que rigen la presente Licitación y lo derivado de la Junta de Aclaraciones. Por lo que se refiere a la partida identificada con el progresivo 2 **NO PARTICIPA**.

2.- El licitante **CADGRAFICS DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.**, **Cumple** con la totalidad de los documentos, y especificaciones solicitadas por lo que se refiere a la **PARTIDA IDENTIFICADA CON EL PROGRESIVO 1** conforme a lo solicitado en las Bases que rigen la presente Licitación y lo derivado de la Junta de Aclaraciones. Por lo que se refiere a la partida identificada con el progresivo 2 **NO PARTICIPA**.

3.- El licitante **MIRACLE BUSINESS NETWORK, S.A. DE C.V.**, **Cumple** con la totalidad de los documentos, y especificaciones solicitadas por lo que se refiere a la **PARTIDA IDENTIFICADA CON EL PROGRESIVO 2** conforme a lo solicitado en las Bases que rigen la presente Licitación y lo derivado de la Junta de Aclaraciones. Por lo que se refiere a la partida identificada con el progresivo 1 **NO PARTICIPA**.

4.- El licitante **ADMINISTRACIÓN SOFTWARE E INFORMÁTICA, S.A. DE C.V.**, **Cumple** con la totalidad de los documentos, y especificaciones solicitadas por lo que se refiere a la **PARTIDA IDENTIFICADA CON EL PROGRESIVO 2** conforme a lo solicitado en las Bases que rigen la presente Licitación y lo derivado de la Junta de Aclaraciones.

Sin embargo, **incumple en la Partida identificada con el progresivo 1**, al no hacer mención en su propuesta técnica la garantía, además de incumplir en la totalidad de los documentos al no incluir carta del fabricante ni del mayorista, indicando que el participante es un distribuidor autorizado; por lo que se desecha su propuesta por lo que se refiere a la **partida identificada con el progresivo 1**, de conformidad con lo establecido en el punto 12 de las bases apartado b. y e. que dicen: **"Si incumple con cualquiera de los requisitos solicitados en las presentes "BASES" y sus anexos."**. **"La falta de cualquier documento solicitado."**.

V.- Acto seguido y habiendo analizado las propuestas económicas de los **Licitantes** que **cumplieron técnica y administrativamente con las Bases de la Licitación**, se presenta mediante el siguiente cuadro Económico, los montos ofertados por los **04 (cuatro)** Licitantes, **que cumplieron con lo solicitado en Bases y lo derivado la Junta de Aclaraciones en la partida con el número progresivo, correspondiente**, siendo los que a continuación se detallan, por lo que se refiere a la Propuesta Económica, conforme a su Anexo 3:

PARTIDA / NÚMERO PROGRESIVO	CANTIDA D	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	GAMA SISTEMAS, S.A. DE C.V.	CADGRAFICS DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.	MIRACLE BUSINESS NETWORK, S.A. DE C.V.	ADMINISTRACIÓN SOFTWARE E INFORMÁTICA, S.A. DE C.V.
				SUBTOTAL (ANTES DE IVA)	SUBTOTAL (ANTES DE IVA)	SUBTOTAL (ANTES DE IVA)	SUBTOTAL (ANTES DE IVA)
1	1	SERVICIO / PÓLIZA	LICENCIAMIENTO ADOBE CREATIVE CLOUD.	\$108,576.09	\$91,750.00	NO PARTICIPA	INCUMPLE TÉCNICAMENTE
2	1	SERVICIO / PÓLIZA	RENOVACIÓN DE PÓLIZAS STOREWIZE.	NO PARTICIPA	NO PARTICIPA	\$118,011.38	\$83,611.00

VI.- En mérito de lo anterior, y con fundamento en los artículos correspondientes a la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como lo establecido en el punto 9.2 de Criterios de Evaluación de las Propuestas, relativo al Artículo 66 numeral 2 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, además de lo establecido en el Artículo 69 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, para el Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, correspondiente a la Adjudicación de las Bases, se emiten las siguientes:

PROPOSICIONES:

PRIMERA.- Que el Licitante **CADGRAFICS DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.**, al haber presentado la mejor propuesta, solvente y conveniente para la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, al encontrarse dentro del estudio de mercado levantado por el área requirente del **Organismo Convocante**, es procedente adjudicar y se le adjudica la **PARTIDA IDENTIFICADA CON EL PROGRESIVO 1** consistente en el **LICENCIAMIENTO ADOBE CREATIVE CLOUD**; quedando de la siguiente manera:

PARTIDA / NÚMERO PROGRESIVO	CANTIDA D	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	CADGRAFICS DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.			MARCA / MODELO
				SUBTOTAL (ANTES DE IVA)	I.V.A.	TOTAL (I.V.A. INCLUIDO)	
1	1	SERVICIO / PÓLIZA	LICENCIAMIENTO ADOBE CREATIVE CLOUD.	\$91,750.00	\$14,680.00	\$106,430.00	ADOBE, MODELO CREATIVE CLOUD PARA EQUIPOS, VERSION RECIENTE.

Lo que corresponde a un monto de adjudicación por **\$91,750.00 (noventa y un mil setecientos cincuenta pesos 00/100 moneda nacional)**, más el Impuesto al Valor Agregado por **\$14,680.00 (catorce mil seiscientos ochenta pesos 00/100 moneda nacional)**; lo que nos da un monto total de adjudicación con Impuesto al Valor Agregado de **\$106,430.00 (ciento seis mil cuatrocientos treinta pesos 00/100 moneda nacional)**.

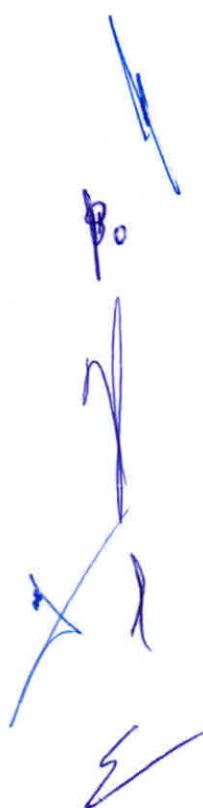
SEGUNDA.- Que el Licitante **ADMINISTRACIÓN SOFTWARE E INFORMÁTICA, S.A. DE C.V.**, al haber presentado la mejor propuesta, solvente y conveniente para la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, al encontrarse dentro del estudio de mercado levantado por el área requirente del **Organismo Convocante**, es procedente adjudicar y se le adjudica la **PARTIDA IDENTIFICADA CON EL PROGRESIVO 2** consistente en la **RENOVACIÓN DE PÓLIZAS STOREWIZE**; quedando de la siguiente manera:

PARTIDA / NÚMERO PROGRESIVO	CANTIDA D	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	ADMINISTRACIÓN SOFTWARE E INFORMÁTICA, S.A. DE C.V.			MARCA / MODELO
				SUBTOTAL (ANTES DE IVA)	I.V.A.	TOTAL (I.V.A. INCLUIDO)	
2	1	SERVICIO / PÓLIZA	RENOVACIÓN DE PÓLIZAS STOREWIZE.	\$83,611.00	\$13,377.76	\$96,988.76	EQUIPO IBM LENOVO STOREWIZE v3700 24x7x6

Lo que corresponde a un monto de adjudicación por **\$83,611.00 (ochenta y tres mil seiscientos once pesos 00/100 moneda nacional)**, más el Impuesto al Valor Agregado por **\$13,377.76 (trece mil trescientos setenta y siete pesos 76/100 moneda nacional)**; lo que nos da un monto total de adjudicación con Impuesto al Valor Agregado de **\$96,988.76 (noventa y seis mil novecientos ochenta y ocho pesos 76/100 moneda nacional)**.

TERCERA.- Que no se le adjudica a los Licitantes **GAMA SISTEMAS, S.A. DE C.V.**, y **MIRACLE BUSINESS NETWORK, S.A. DE C.V.**, alguna de las partidas en las cuales cumplieron, respectivamente, considerando que ofrecen un costo superior al ofertado por el Proveedor Adjudicado.

CUARTA.- Procédase a la formalización del contrato y/o formalización de la Orden de Compra respectiva, a los licitantes adjudicados en el presente proceso.





QUINTA.- En caso de incumplimiento de los proveedores adjudicados, se les harán efectivas las sanciones señaladas en las Bases del presente proceso, en la Ley y su Reglamento.

SEXTA.- Notifíquese el presente **Acto de Resolución a los Licitantes y Proveedores adjudicados.**

Así lo resolvió la Comisión Estatal del Agua de Jalisco a través de la Subdirección de Servicios Generales (Titular de la Unidad Centralizada de Compras), estando de acuerdo con lo propuesto y acordado, firmando para constancia los que en ella intervinieron y quisieron hacerlo, concluyendo la presente Acta de Resolución y/o Fallo a las **14:20 (catorce) horas con (veinte) minutos.**

NOMBRE	FIRMA
C. Hermilio de la Torre Delgadillo Subdirector de Servicios Generales (Titular de la Unidad Centralizada de Compras).	
Lic. Martha Leticia Márquez Tapia Jefe de Compras Gubernamentales.	
Lic. Paris González Gómez Vocal Representante del Consejo de Cámaras Industriales de Jalisco (Artículo 72 inciso c) de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.)	
Lic. Xóchitl López Cisneros Auditor de Sistemas Órgano Interno de Control	
L.S.C. Edgar Andrés Vázquez Gómez Subdirector de Informática e Innovación (Área Requirente) Dirección Administrativa, Jurídica e Innovación).	
C. Luisa Fernanda López Saldaña Auxiliar de Compras	Luisa Fernanda López S. 